



I N F O R M E

S/REF.

N/REF. 28-5149

Madrid, 23 de Septiembre de 2014

FECHA

ASUNTO

“C.S. ELABORACIÓN DE LOS MAPAS DE
PELIGROSIDAD Y RIESGO REQUERIDOS
POR REAL DECRETO 903/2010 EN LA COSTA
ESPAÑOLA. (LOTE 5)”.
RESPUESTA INFORMES DE ALEGACIONES

A LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE HIDROLOGÍA DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
AVDA DE BLASCO IBAÑEZ N°48
46010 - VALENCIA

En relación con el expediente 28-5149 “C.S.: Elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo requeridos por real decreto 903/2010 en la costa española. (Lote 3)”, se han recibido alegaciones a los mapas de peligrosidad y riesgo por inundación por lo que se redacta el siguiente informe de respuesta

1. ALEGACIONES PROCEDENTES DE LA CONSELLERÍA D'INFRASTRUCTURES,
TERRITORI I MEDI AMBIENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA. EXPTE.
IR 2014 102

En referencia a la petición de elaboración de mapas a lo largo de toda la costa, en esta primera fase se han estudiado únicamente las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación, ya que se trataba de dar respuesta los requerimientos de la Directiva de inundaciones 2007/60/CE y su transposición al RD 903/2010. Sin embargo, la metodología desarrollada (software Iole) ha sido planteado para su aplicación en todo el litoral, por lo que sería sencillo en un futuro ampliar los estudios a las áreas que actualmente no tienen riesgo.

En referencia a los recintos de inundación definidos de forma rectilínea, las zonas afectadas por nivel de marea de forma pésima, se ajustan rigurosamente al terreno. En las zonas en las que el oleaje daba lugar a la mayor inundación, la metodología recomendada por el Instituto Hidráulico de Cantabria suponía unir los puntos obtenidos cada doscientos metros, ya que el resultado en este caso del software es una distancia de penetración, no una cota. En cualquier caso, los resultados se cotejaron con los servicios provinciales de costas, que en casos excepcionales sí solicitaron algún retoque al respecto.

Finalmente, en lo que se refiere a las incorrecciones de las fichas (municipios afectados y nomenclatura) está en fase de revisión y corrección en el caso en que proceda, esperándose que las modificaciones se integren en la próxima actualización del Visor del SNCZI

2. ALEGACIONES PROCEDENTES DE LA CONSELLERÍA DE GOVERNACIÓ I JUSTICIA. DIRECCIÓ GENERAL DE PREVENCIÓ, EXTINCIÓ D'INCENDIS I EMERGÈNCIES

Tal y como se indica en el punto anterior, en lo que se refiere a las incorrecciones de las fichas (municipios afectados, toponimia y nomenclatura) está en fase de revisión y corrección en el caso en que proceda, esperándose que las modificaciones se integren en la próxima actualización del Visor del SNCZI

En lo referente a la segunda alegación, se evaluaron afecciones a carreteras y servicios de emergencia. En los inicios de los trabajos se mantuvieron contactos con los realizadores de los mapas de peligrosidad y riesgo fluviales, que nos transmitieron los criterios, que se mantuvieron de forma homogénea en lo posible

Y sin otro particular le saluda atentamente

Fdo.: M^a Dolores Ortiz Sánchez.

Directora de los Trabajos y Subdirectora General Adjunta de la
Subdirección General para la Protección de la Costa